

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal  
Circasia Quindío

Cinco de noviembre de dos mil veintiuno.

Proceso	: EJECTIVO SINGULAR
Demandante	: WILSON ARIAS
Demandado	: FRANCISCO JAVIER MARIN GRANADA
Radicación	: 6319040890022014 00012-00
Sustanciación	: <b>0218</b>

Se recibe de la demandante dentro del proceso de la referencia, escrito donde solicita dar traslado al CONSORCIO "FOPEP" de la conminación realizada inicialmente a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social "UGGP", así como de la respuesta recibida de la entidad conminada, realizando además nueva solicitud en el sentido de aclarar por qué dicha entidad no ha efectuado el pago y descuentos comunicados y decretados por orden judicial, por lo tanto, dese traslado de la documentación de acuerdo con la solicitud, así como del citado escrito al CONSORCIO FOPEP, para que se sirvan dar respuesta de fondo, a la mayor brevedad, teniendo en cuenta la afectación generada a los intereses de su representado, medida decretada mediante fallo administrativo, comunicado oportunamente.

NOTIFÍQUESE



ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN **ESTADO EL**

08 DE NOVIEMBRE DE 2021



LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA  
SECRETARIA